

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la forma ordenada en la providencia proferida por este Despacho el 09 de marzo de 2022, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, señor LUIS ALEXANDER DIAS MOSCUE, así:

Agencias en derecho	\$ 1.852.277,08.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 1.852.277,08 .oo

No existe constancia que se hayan causado y pagado costas.

Total: UN MILLON OCHOCINETOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali Valle, 22 de marzo de 2021

ANDREA MILENA POSADA LOPEZ
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Auto No.	646
Radicado:	760001311001220210013100
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LILIANA CRUZ NATHAN
Demandado:	LUIS ALEXANDER DIAS MOSCUE
Tema y subtemas:	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Conforme al contenido del numeral 1 del artículo 365 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede, a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5319ebf55bdcf9a3a5d7e829ee3e0527c0cbae59a1e0d05b5e9920be0eb861**

Documento generado en 23/03/2022 03:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>